PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar servicios profesionales para llevar a cabo el seguimiento a las acciones realizadas por los centros de formación, para dar cumplimiento al procedimiento de ejecución en la fase de etapa productiva e implementar, realizar y gestionar, estrategias que contribuyan, fortalezcan, y promuevan la ejecución de las demás alternativas de etapa productiva, así como asesorar la formulación de proyectos productivos bajo enfoque empresarial y proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), de los aprendices seleccionados en las convocatorias nacionales y lideradas por Centro de Formación, con el fin de incrementar la aprobación del último resultado de aprendizaje por parte de los aprendices de formación titulada.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	•Profesional universitario en cualquier área. Requisitos. • Formación relacionada en pedagogía o plan de negocio o proyectos o Investigación, desarrollo tecnológico, innovación, vigilancia tecnológica. • Formación relacionada en Ambientes Virtuales de Aprendizaje • Conocimientos o experiencia en proyectos productivos o consultoría empresarial o Investigación, desarrollo tecnológico.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	• Experiencia acreditada mínima de 24 meses discriminada así: •Experiencia acreditada mayor o igual a seis (6) meses de instructor y/o docente. •Experiencia acreditada mayor o igual a seis (6) meses como instructor virtual o experiencia relacionada con el manejo de plataformas de formación virtual. •Experiencia acreditada mayor o igual a doce (12) meses en la formulación y gestión de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o proyectos productivos." - Experiencia o conocimientos mínimo (40 horas) en análisis de información estadística, o Excel para gestión de información, integración con datos externos y tareas colaborativas o Excel intermedio o avanzado.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.($45.433.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y*

	TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($4.327.000) b) Un ultimo pago por la suma DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.163.500)
PLAZO:	Diez (10) meses y Quince (15) días sin exceder la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Ibagué, Tolima*
SUPERVISOR:	*Maria Elena Rodriguez Collazos – Coordinador formación Integral Gestion Educativa y Promociòn Relaciones Corporativas- Centro de Industria y Construcciòn*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Lina Lizeth Martínez Calderón – Subdirectora (e) Centro de Industria y Construcción*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Industria y Construcción del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El articulo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Conforme a lo expuesto, el Centro de Formación adelanta los procesos de contratación necesarios para su normal funcionamiento, así como aquellos que son comunes para la Regional.

Con el fin de atender los lineamientos impartidos por el Grupo de Gestión Estratégica de la Formación, de la Dirección de Formación Profesional del SENA, se requiere la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desempeñar los diferentes roles que hacen parte de la estrategia de formación virtual y que le fueron asignados al Centro de Industria y Construcción para el nodo virtual en la vigencia 2023, , para lo cual le fueron asignados los recursos presupuestales mediante resolución de apertura presupuestal del Centro de Formación. El personal contratado para la estrategia está bajo el acompañamiento y orientaciones desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual y gestionaran acciones propias de la formación virtual a nivel nacional.

En cumplimiento de lo anterior y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Centro de Formación requiere Contratar la prestacion de servicios personales de carácter temporal para el apoyo en la implementacion de proyecto productivo de acuerdo a los planes de negocios o proyectos de I + D + i en los Centros de Formacion, con el fin de brindar asesoria, acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de la etapa productiva de los aprendices, centros de formacion y equipo de apoyo con el proposito de incrementar la aprobacion del resultado de la etapa productiva y demas estrategias nacionales para los aprendices de formacion titulada virtual y a distacia

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento

especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Industria y Construcción, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Que la Secretaria General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se pronunció mediante comunicado de radicado CPM No.8-2023-000024 sobre la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 precisando:

> *"En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023."*
>
> Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: *"cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, "ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales" de la Entidad."*
>
> Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2022 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la especifica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato:
>
> - El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "*3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses",* está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo

el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicio institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual ***expresó*** *"7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".*

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *"Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente"* señala en su numeral 1.1. que *"Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados".*

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *"De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".*

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *"De conformidad*

con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo indicó: *"(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal."*

De acuerdo con la Directiva presidencial 08 de 2022, excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales.

Adicional a ello, la Ley 80 de 1993 en su articulo 32 numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que se celebraran por el término estrictamente indispensable, en aquello casos en los que exista la necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado en una materia determinada con la que no se cuenta en la planta de personal.

Los programas de formación virtual en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA permiten a los Aprendices desarrollar habilidades y competencias propias de la formación para el trabajo, desde una perspectiva humanística, con pertinencia y calidad. Para cumplir con este objetivo, desde la Dirección de Formación Profesional, se implementan diferentes estrategias de acompañamiento a los actores que intervienen en el proceso tales como Centros de Formación, Instructores, Aprendices, entre otros.

Es importante aclarar que el equipo- Nodo virtual del Centro de Industria y Construcción, en la estrategia atienden las necesidades a nivel nacional y no las necesidades específicas del Centro de Formación que realiza la contratación, todas las acciones que se desarrollarán desde la estrategia estarán enfocadas a la optimización de los recursos y esfuerzos que se invierten en cada uno de los procesos.

Igualmente, los procesos de contratación y la supervisión del personal que conforma los equipos se realizarán en los Centros de Formación que apoyan la estrategia, atendiendo las indicaciones impartidas desde el Grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.

Por lo que atendiendo a lo anterior, el presente contrato obedece a recursos de proyecto de inversión y se requiere la presente contratación por un término superior a 4 meses, en ese sentido, se requiere personal que desempeñe el rol de FEV-Facilitador Etapa Productiva, desde el Centro de Industria y Construcción Es importante resaltar que durante la vigencia 2022 el promedio de actividades realizadas por cada una de las personas de soporte de FEV-Facilitador Etapa Productiva, es la siguiente:

-Proyectar semanalmente en el link de programador del grupo de ejecucòn de la formación virtual-etapa productiva-proyecto productivo las actividades programadas y ejecutadas.
-Acompañamiento a los centros de formación con código 9217-9232-9205-9226 en las convocatorias de proyecto productivo bajo enfoque empresarial, valoración de ideas, convocatorias y proyectos productivos, lideradas por los centros 9217-9232-9205.
-Acompañamiento a las sustentaciones y presentación de los informes de las convocatorias proyecto

productivo liderada por los centro 9217-9232-9226.
-Relizaciòn de charlas informativas de etapa productiva titulada virtual y revisión de cronogramas de convocatoria para los centros 9217-9232-9205-9226.
- Para el año inmediatamente anterior, este facilitador participó en 34 reuniones programadas por la Líder del Grupo de la ejecución de la Formación Virtual – Etapa Productiva – Proyecto Productivo.

Siendo importante resaltar que el Centro cuenta con una apropiación inicial de recursos de $482.444.600 por lo que se requiere para lograr una idònea ejecución de los mismos.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Llevar a cabo la ejecución del plan de trabajo propuesto por el Grupo de Gestión Estratégica de la Formación en los tiempos establecidos con cada una de las actividades estipuladas.
2. Trabajar en forma colaborativa con los Centros de Formación y articuladamente con los actores involucrados para desarrollar estrategias que permitan la ejecución de las alternativas de etapa productiva, brindando asesoría, acompañamiento y seguimiento, con el fin de incrementar los resultados de aprobación por parte de los aprendices de formación titulada y proponer medidas de mejora en el marco de la alternativa de proyecto productivo liderado por los Centros de formación.
3. Asesorar los procesos administrativos y de procedimiento, en la conformación de los cronogramas, alistamiento y adecuación del espacio en el LMS, y disposición del material de apoyo requerido en la formulación de los estudios o componentes de los proyectos productivos.
4. Realizar retroalimentación y valoración de las ideas de proyecto (Empresarial e I+D+i),
presentadas por los aprendices en convocatorias de proyecto productivo lideradas por los Centros, las cuales han sido previamente valoradas por el equipo ejecutor designado por el Centro de Formación, para validar la pertinencia de la idea de proyecto con el programa de formación del aprendiz.
5. Orientar y dar solución a las solicitudes presentadas por los Centros de Formación, instructores, aprendices de formación titulada y demás usuarios en relación con la ejecución de la Etapa Productiva, a partir de los canales de contacto y comunicación dispuestos en la página web, canal de YouTube y correos electrónicos asignados por el Grupo de Gestión Estratégica de la Formación.
6. Proponer estrategias para que los Centros de Formación lideren y ejecuten convocatorias de proyecto productivo en el marco de la normatividad de etapa productiva, lineamientos y guías de orientación de la alternativa de proyecto productivo bajo el enfoque Empresarial e I+D+i.
7. Participar como jurado observador en las sesiones de sustentación de las Convocatorias de Proyecto Productivo que lideren los Centros de Formación y generar
el informe correspondiente con las oportunidades de mejora evidenciadas durante el proceso.
8. Promover estrategias para que los aprendices ejecuten la etapa productiva dentro del tiempo establecido por el Reglamento del Aprendiz, con el fin de incrementar la aprobación del último resultado de aprendizaje de los aprendices de formación titulada.
9. Realizar y presentar Informes trimestrales del análisis estadístico de las bases de datos de aprendices en etapa productiva, mediante la generación de reportes periódicos que presenten escenarios y alertas a los Centros de Formación, para la conformación de la base de datos de aprendices de formación titulada a través de la plataforma de Soporte Ambiente Virtual de Aprendizaje (SAVA).
10. Reportar periódicamente los indicadores generados durante la ejecución de las actividades en cumplimiento del plan de trabajo y las indicaciones orientadas por la persona designada por el Grupo de Gestión Estratégica de la Formación o el soporte de etapa productiva.

11. Elaborar y garantizar la recopilación de documentos, informes, presentaciones, procedimientos, indicadores y demás formatos generados durante la ejecución de las actividades propias del rol y alineadas con el plan de trabajo, de acuerdo con las indicaciones brindadas por la persona designada por el Grupo de Gestión Estratégica. de la Formación.
12. Mantener interacción con el área encargada en la comunicación y creación de piezas y material digital perteneciente al Grupo de Gestión Estratégica de la Formación, para la divulgación, promoción y actualización del micro sitio relacionado con las alternativas de Etapa Productiva aprobadas por la entidad.
13. Realizar charlas de sensibilización e inducción en temas relacionados con los lineamientos y procedimientos de las diferentes estrategias de etapa productiva.
14. Apoyar en el diseño y redacción de documentos, materiales o artículos tipo revista, asociados con la ejecución e implementación de la estrategia de proyecto productivo bajo el enfoque Empresarial e I+D+i, como también en la definición de los lineamientos que orienten el desarrollo de la etapa productiva para los aprendices de formación titulada y su posterior presentación en el aplicativo SIGA.
15. Elaborar y presentar informes de las actividades desarrolladas acorde al plan de trabajo y las demás delegadas por la persona designada por el Grupo de Gestión
Estratégica de la Formación, e informes estadísticos a partir del análisis de las bases de datos de los aprendices de formación titulada en etapa productiva, generadas por las plataformas académicas y de soporte, para la generación de alertas en los Centros de Formación.
16. Llevar a cabo el proceso de apertura, divulgación, ejecución y seguimiento de las convocatorias nacionales de proyecto productivo bajo enfoque Empresarial e I+D+i,
participando en la evaluación y selección de ideas de negocio o proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), presentados por los aprendices de formación titulada en las convocatorias de Proyecto Productivo. Realizar en el LMS, el alistamiento del espacio y los enrolamientos respectivos para la ejecución de talleres, estrategias concernientes a la formulación de proyectos productivos a través de planes de negocios o proyectos de I+D+i, o de las demás estrategias que se requieran, aplicando las buenas prácticas en ambientes virtuales, para la implementación de la estrategia. Asesorar a los aprendices en la perfilación y validación de ideas de proyecto y desarrollo del producto mínimo viable (PMV) o prototipo, como en la formulación de proyectos empresariales o de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) alineados con el programa de formación. Realizar acompañamiento y apoyo metodológico a los aprendices participantes en las convocatorias nacionales en la fase de sustentación del proyecto empresarial o
proyecto de I+D+i.
17. Participar en las acciones de gestión de cambios de la plataforma LMS, Ambiente Virtual de Aprendizaje AVA, sistemas de gestión, administración e información, actualización de programas y demás requerimientos relacionados con la ejecución de la formación.
18. Apoyar la articulación con los demás roles de la estrategia de formación, propuestos desde el Grupo de Gestión Estratégica de la Formación, en lo que respecta al manejo y acceso a la información de manera oportuna, dando respuesta a los requerimientos necesarios, así como apoyar las acciones encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación.
19. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas, así como brindar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que integran el Grupo de Gestión Estratégica de la Formación.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales en especial, las siguientes:
1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
b. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.
Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución del SENA que para el efecto se encuentre vigente.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Ibagué, Tolima

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Maria Elena Rodriguez Collazos – Coordinador formación Integral Gestion Educativa y Promociòn Relaciones Corporativas- Centro de Industria y Construcción.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__x___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Nelsy Vanesa Osorio Franco, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03/02/2021	19/12/2021	10,6	319	X	
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA	25/01/2019	20/11/2020	22,2	665	X	
ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	31/01/2019	02/12/2019	10,2	305		
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA	01/02/2017	30/04/2019	27,3	818		
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA	04/10/2018	31/05/2019	8,0	239		

AGUAS DE VILLAHERMOSA	03/10/2016	30/09/2019	36,4	1.092		
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA	15/01/2018	30/09/2018	8,6	258		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/02/2021	15/12/2021	10,0	317		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/02/2022	15/12/2022	10,0	317		
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**143,2**	**4.330**	**X**	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de formación establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto delcontrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2195135 de 2021	ANA MARIA VILLANUEVA LUNA	Prestar losservicios profesionales paraIa implementaciónde proyectoproductivo a travésde planes de negocios o proyectos de l+D+i en los Centros de Formación, y acompañar lasdemás estrategias nacionales de etapa productiva para los aprendices de formación detitulada virtual y a distancia, con el fin de asesorar, ejecutar y brindar acompañamiento y seguimiento a los aprendices, centros de formación y equipo de apoyo con el propósito de aumentar la aprobación del resultado de la etapa produ	Desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021	Valor del contrato es de $ 43.041.516, y se realizaran pagos mensuales o la fracción correspondiente a los días ejecutados	Contratación directa
C01.PCCNTR.1776881 de 2020	AMPARO LUCIA SALAZAR GALLEGO	Prestación deservicios profesionales pararealizar la validación de lasfunciones demínimo cumplimiento alinterior de losambientes virtualespor medio de laaplicación de listasde chequeo en las programas einstructores asignados, teniendo como referencia el documento ""Guía de Orientaciones para la Formación	cuatro (4) meses	El vaor del contrato es de $ $ $11.218.436 y se realizaran pagos mensuales o la fracción correspondiente a los días ejecutados	Contratación directa

		en AmbientesVirtuales de Aprendizaje –AVA- GFPI-G-014 del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol y los Procedimientos dela Formación ProfesionalIntegral”			
C01.PC CNTR.1 778033 de2020	Adriana Magaly Cifuentes Bustos	Prestar los servicios profesionales en lamplementación dela estrategianacional de etapa productiva para losaprendices de formación virtual,asesorar, ejecutar,brindar acompañamiento yseguimiento a losaprendices, centros y equiposde apoyo paraofrecer, con elpropósito de aumentar los Niveles de certificación	Desde el 19 de agosto de 2020 hasta el 18 diciembre de 2020	El valor del contratos es de $16.051.852 pago en pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PC CNTR.3 306182	Nesly Vanessa Osorio	Prestación de servicios de dos profesionales para apoyar en la implementación de proyecto productivo de acuerdo a los planes de negocios o proyectos de I + D + i en los Centros de Formación, con el fin de brindar asesoría, acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de la etapa productiva de los aprendices, centros de formación y equipo de apoyo con el propósito de incrementar la aprobación del resultado de la etapa productiva y demás estrategias nacionales para los aprendices de formación titulada virtual y a distancia.	10 meses y 15 días	El valor del contrato es $ 44.110.500 y se realizaranpagos mensualeso la fracción correspondiente a los días ejecutados	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Ibagué.

Firmado digitalmente por LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON
Fecha: 2023.01.24 10:38:39 -05'00'

Lina Lizeth Martínez Calderón
Subdirectora (e) Centro de Industria y cosntrucción

Proyectó: Simón Albeiro Florido Cuéllar – Profesional Contratación.